

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

PATENTE DE INVENCION

(19) ES	(11) NUMERO 467.199	(10) A1
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 21 FEBRERO 1.978	

(30) PRIORIDADES:		
(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
(43) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B62D	(62) PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA
(54) TITULO DE LA INVENCION CARAVANA PLEGABLE.		
(71) SOLICITANTE (ES) D. FELIX GALLEGO MATEOS.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Loyola San Andrés, 28-1º drcha. - LARRABASTERRA (Vizcaya)		
(72) INVENTOR (ES) El mismo solicitante.		
(73) TITULAR (ES)		
(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

SC/rmb

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-
5 lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conte-
nida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una noedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1

Cuando la caravana se encuentra desplegada, la misma cuenta con dos caras laterales y verticales abisagradas sobre los cantos de las dos porciones o partes rectangulares y laterales anteriormente aludidas, en tanto que las paredes anterior y posterior están determinadas por tres paneles, dos de ellos laterales y uno central, de forma que los paneles laterales forman ángulo diedro con las dos caras laterales y verticales aludidas, en tanto que los paneles centrales quedan alineados con los anteriores.

5

10

15

En cuanto al panel central correspondiente a la pared anterior o frontal, se ha previsto que el mismo sobresalga respecto al paralelepípedo de la propia caravana, cuyo saliente forma un especie de prisma trapezoidal destinado a la ubicación de la cocina.

20

En el panel frontal saliente de la parte anterior se ha previsto una ventaja rectangular sobre su zona media, mientras que su parte superior queda cubierta por otro panel a modo de techo sobre el que se ha previsto una ventana o trampilla para la salida de gases de la cocina. Asimismo, sobre el panel central posterior existe una puerta de doble hoja de entrada al habitáculo.

25

30

Las paredes anterior y posterior están formadas por dos tramos de paneles, uno superior y otro inferior, acoplados entre sí verticalmente mediante unos salientes o resaltes que encajan en ranuras o canales previstos en el canto opuesto al que se han previsto los aludidos resaltes, estando tales paneles abisagrados entre sí, y quedando superpuestos cuando la caravana es plegada, a la vez de que los paneles que forman las caras laterales, constitu

1 y en el techo de la misma en la referida posición de plegada, en tanto que las partes laterales de la base del piso constituirán las paredes laterales en dicho plegado.

5 Todos los paneles que forman las zonas más alta del cuerpo paralepipédico, están dotados de ventanas, en tanto que en los paneles verticales que determinan las paredes laterales, cuando la caravana está desplegada, se han previsto unas orejetas abatibles en la base inferior, las cuales se abaten mediante bisagras y determinan unas prolongaciones curvadas de la periferia superior de la propia caravana, de forma que en los extremos inferiores de los aludidos paneles laterales existen unas patas telescópicas en las que se apoyarán las zonas laterales y extensibles de la caravana.

10

15 La parte superior y zona central de dicha caravana va dotada del correspondiente techo, el cual está formado por una parte fija y dos móviles y abatibles que descansan sobre la anterior en la posición de plegado, con la particularidad de que una de las dos partes móviles va abisagrada sobre una parte pequeña que forma parte así mismo del techo, estando ésta a su vez abisagrada a la parte fija mencionada en primer lugar.

20

25 El referido conjunto del techo va sustentado mediante cuatro brazos telescópicos que se fijan al suelo, dos de los cuales están situados en las paredes laterales del espacio correspondiente a la cocina, mientras que los otros dos van situados junto a la pared fija inferior correspondiente a la parte posterior y central del conjunto que constituye la caravana.

30 Para complementar la descripción que se

1 guidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una
mejor comprensión de las características del invento, se
acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego de
planos cuyas figuras representan lo siguiente:

5 Figura 1.- Muestra una vista por la ca-
ra anterior y en perspectiva de la caravana plegada, en po-
sición estacionada dispuesta para el transporte.

10 Figura 2.- Muestra una vista por la ca-
ra posterior y en perspectiva de la caravana con uno de los
laterales a medio abrir.

 Figura 3.- Muestra una vista por la ca-
ra anterior y en perspectiva de la caravana con sus dos la-
terales abatidos y abiertos y las paredes frontales y tra-
seras de los laterales abatidos.

15 Figura 4.- Muestra otra vista por la ca-
ra posterior y en perspectiva de la propia caravana desple-
gada, desprovista del techo.

20 Figura 5.- Muestra otra vista similar
a la anterior pero según la cara anterior de la propia ca-
ravana.

 Figura 6.- Muestra una vista en planta
y con un corte en sección de la caravana desplegada.

25 Figura 7.- Muestra una vista en detalle
del techo plegado con una vista en perspectiva, así como los
pilares telescópicos que lo soportan y que están dispuestos
entre el châsis fijo donde irá la cocina y la pared donde
está la puerta.

30 Figura 8.- Muestra una vista en alzado
del techo plegado y los dos laterales de la caravana abier-
tos.

1

Figura 9.- Muestra una detalle en perspectiva de una de las partes de los laterales de la caravana, donde puede apreciarse la plegabilidad de las caras - frontal y trasera que se abisagran en la base de dicho lateral.

5

A la vista de las mencionadas figuras, puede observarse la constitución de la caravana, la cual comprende un bastidor al que van acopladas las correspondientes ruedas -1-, el elemento de unión o lanza -2- al vehículo que lo transporta y unas patas abatibles -3- dispuestas en los cuatro vértices del propio bastidor, cuyas patas -3- servirán de apoyo y sustentación de la caravana.

10

15

Sobre el referido bastidor se ha previsto una base -4- que formará parte del piso de la caravana una vez abatida, contando con unas paredes laterales, una frontal o anterior que sobresale de lo que constituye el paralelepípedo de la caravana, a modo de trapecio y en la que se ha previsto, a una altura media una ventana -5-, en tanto que superiormente y tapando a dicho saliente trapezoidal a modo de techo, se ha dispuesto una ventana o trampilla -6- para la salida de gases, ya que justamente debajo va a ir colocada la cocina.

20

25

En la pared trasera o posterior va prevista la correspondiente puerta que será de dos hojas, una en un plano superior a la otra y en prolongación con ella.

30

Ambas paredes están formadas por dos mitades que se acoplan una sobre la otra mediante unas ranuras, encajándose en dichas ranuras un resalte dispuesto a todo lo largo del canto o puesto al que va prevista la ranura. En la posición de abatimiento las mitades superiores

1

-7- y -8- de las paredes frontal y trasera, respectivamente, van superpuestas sobre las otras mitades fijas a la base -4-, y cuyas mitades fijas mencionadas se han referenciado con los números -9- y -10- encontrándose apoyadas en los cantos superiores de éstas mediante unos resaltes.

5

Las caras laterales -11- y -12- se encuentran abisagradas por uno de sus extremos a la base -4- y en los extremos opuestos a éstos se han previsto otras paredes -13- y -14- dispuestas en sentido ortogonal respecto a las caras -11- y -12-.

10

En los bordes anterior y posterior de la cara -11- se encuentran abisagradas y abatidas dispuestas una sobre otra, las paredes anterior -15- y la posterior -16- con el fin de ocupar el mínimo espacio posible cuando se abate, de forma que una vez desabatidas formarán las paredes anterior y posterior de un lado de la caravana.

15

En los bordes anterior y posterior de la otra cara, la referenciada con el número -12-, también van abisagradas las paredes anterior -17- y posterior -18- que, en posición de abatidas o plegadas, van dispuestas una sobre otra. En la posición de desplegado las paredes anterior -17- y posterior -18- se habrán girado un ángulo hasta colocarlas en sentido vertical quedando sujetadas a las paredes colindantes.

20

25

Los paneles -7-, -8-, -13-, -14-, -15-, -16-, -17- y -18- cuentan con unas ventanas -19-. Por su parte, en los tabiques o paneles -13- y -14- se ha dispuesto en sus extremos superiores, unas orejetas -20- que son abatibles por su base inferior mediante las correspondientes bisagras, de tal forma que estas orejetas -20- tienen como -

30

1 finalidad la de prolongar la curvatura de la periferia su-
perior de la propia caravana. Asimismo, se ha previsto que
los extremos inferiores de tales tabiques -13- y -14- cuen-
ten con unas patas telescópicas -21- en las que se apoya-
5 rán las zonas laterales de la caravana una vez desplegada.

En la zona central de tal caravana se
haya sustentado el techo compuesto por una zona fija -22-
y dos abatibles -23- y -24-, cuyas zonas o partes descansan
sobre otra en posición de plegado. La zona anteriormente
10 mencionada referenciada con el número -24- correspondiente
al techo, es móvil y va plegada sobre la zona o parte -23-
estando a su vez abisagrada a otra parte pequeña de techo
-25- que a su vez se encuentra abisagra a un extremo de la
parte fija -22- del techo, permitiendo que pueda descansar
15 la parte de techo -24- sobre la parte de techo -23-.

El conjunto así consituido se sustenta
mediante cuatro brazos telescópicos -26- que irán fijo al
suelo y situados dos de ellos, en las paredes laterales del
espacio que corresponde a la cocina, en tanto que los otros
20 dos irán dispuestos junto a la pared fija -10- donde está
prevista la puerta.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que queda reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial establece como no patentables
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la pro-
tección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 de la parte anterior presenta una ventana rectangular sobre
su zona media, en tanto que su parte superior queda cubier
ta por otro panel a modo de techo sobre el que se ha pré-
visto una ventana o trampilla para la salida de gases de
5 la cocina; mientras que sobre el panel central posterior
existe una puerta de doble hoja; con la particularidad de
que tanto las paredes anterior como posterior están ambas
formadas por dos tramos de paneles, uno superior y otro in
ferior, acoplados entre sí verticalmente mediante unos sa-
10 lientes o resaltes que encajan en ranuras o canales previs
tos en el canto opuesto al que se han previsto los aludidos
resaltes; estando tales paneles abisagrados entre sí, los
cuales quedan superpuestos cuando la caravana es plegada,
a la vez de que los paneles que forman las caras laterales
15 constituyen el techo de la misma en la referida posición
de plegada, en tanto que las partes laterales de la base
del piso constituirán las paredes laterales en dicho plega
do.

20 3.- CARAVANA PLEGADA, según reivindica
ciones 1 y 2, caracterizada porque todos los paneles que
forman las zonas más altas del cuerpo paralepipédico, es
tán dotados de ventanas; mientras que en los paneles verti
cales que determina las paredes laterales, cuando la cara
vana está desplegada, se han previsto unas orejetas abati
25 bles en la base inferior, las cuales se abaten mediante bi
sagras y determinan unas prolongaciones curvadas de la per
iferia superior de la caravana; de tal forma que en los ex
tremos inferiores de los aludidos paneles laterales se han
previsto unas patas telescópicas en las que se apoyarán
30 las zonas laterales y extensibles de la caravana.

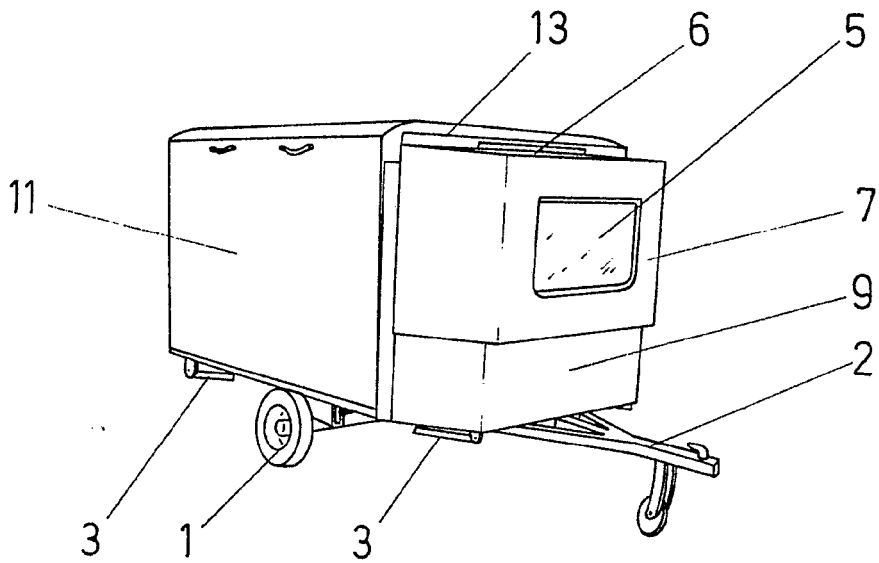


FIG. 1

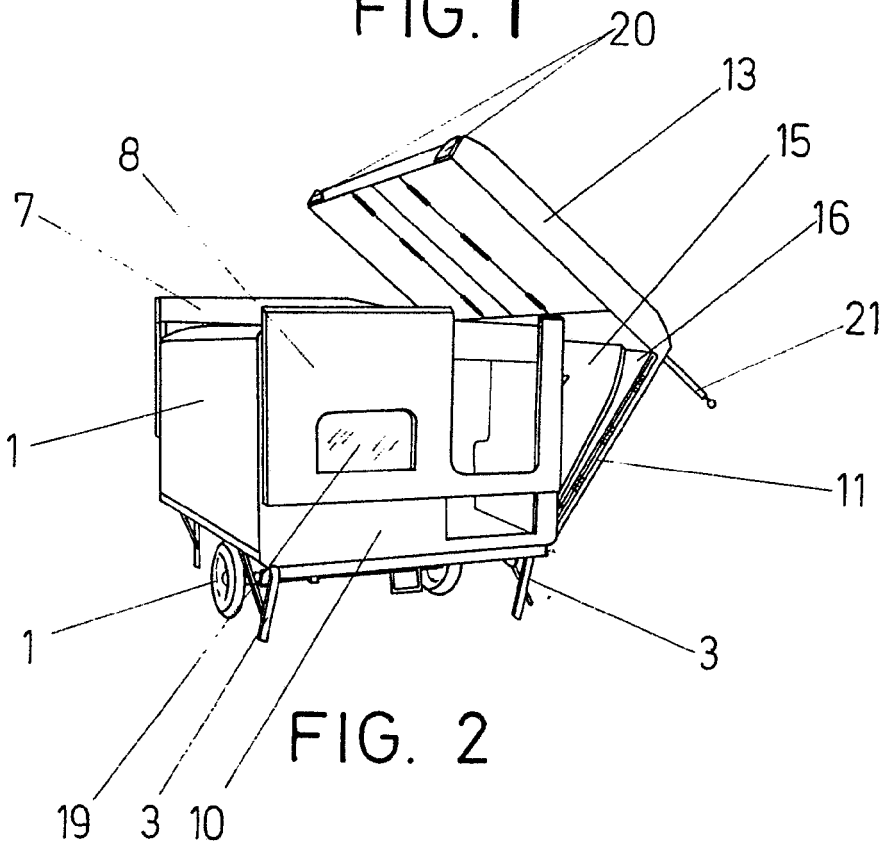


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Febrero de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.

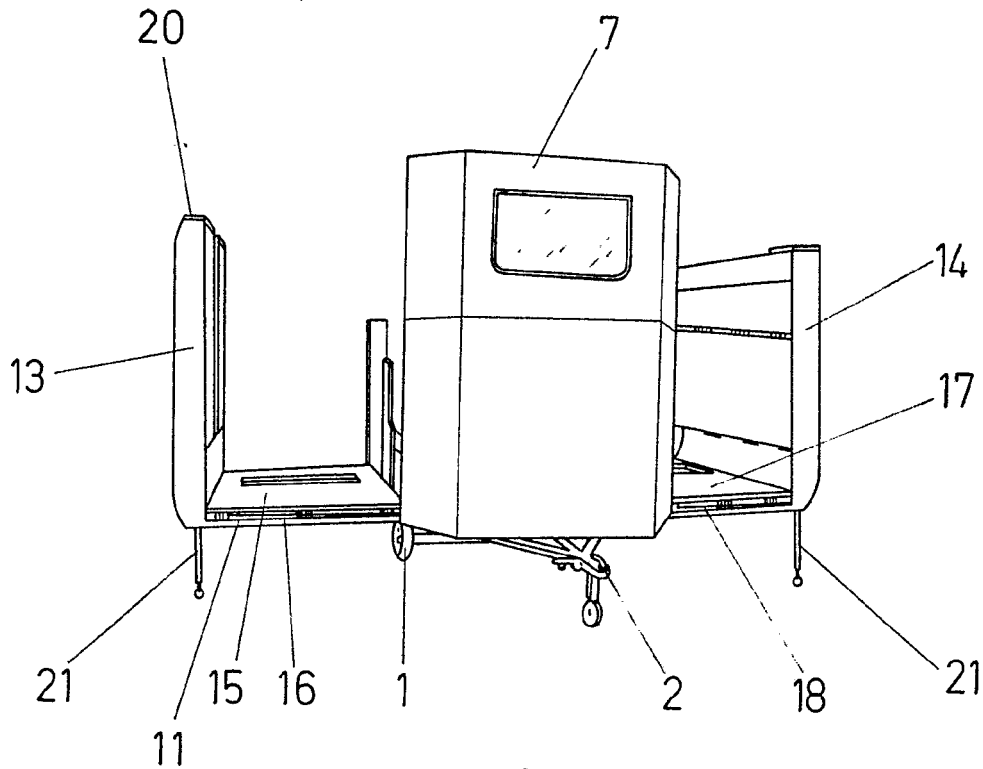


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Febrero de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.

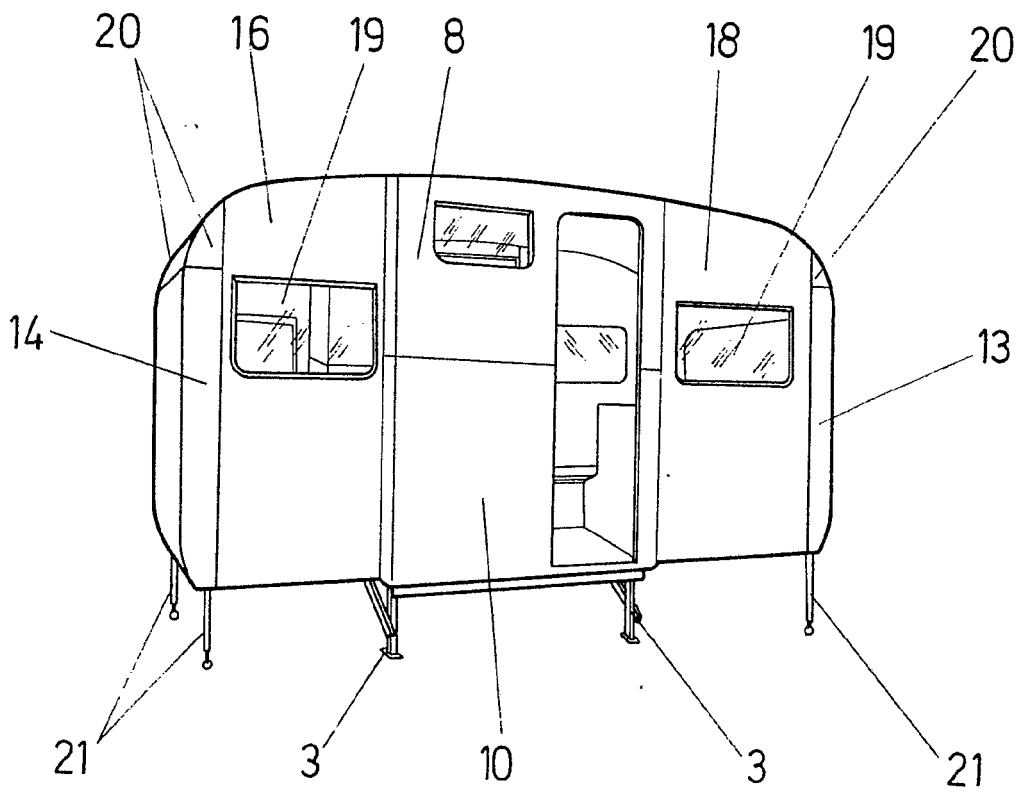


FIG. 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Febrero de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.

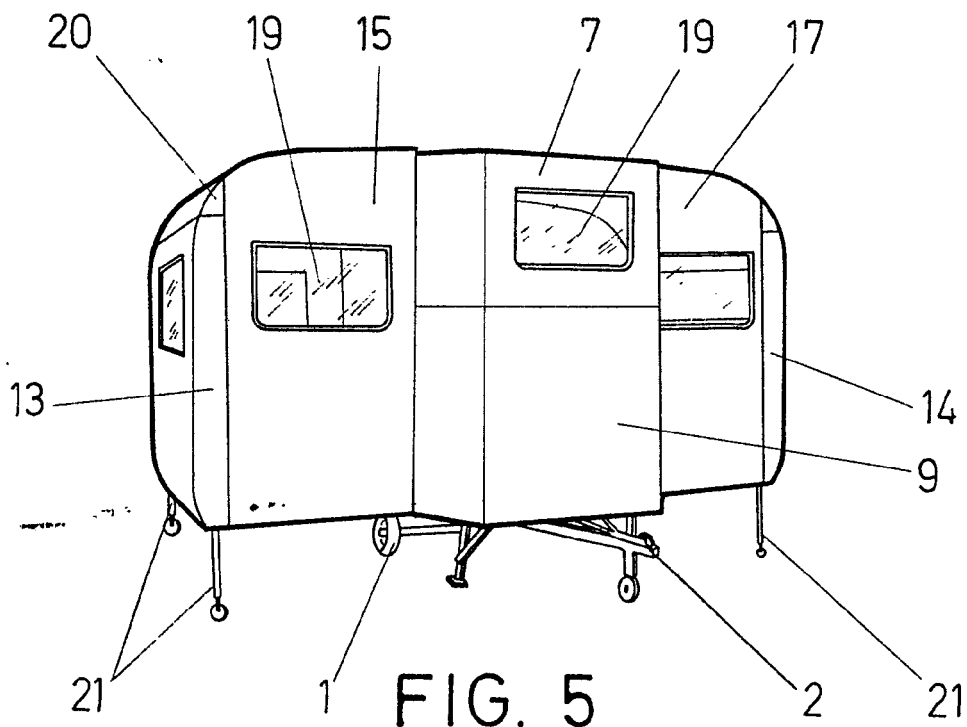


FIG. 5

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Febrero de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.

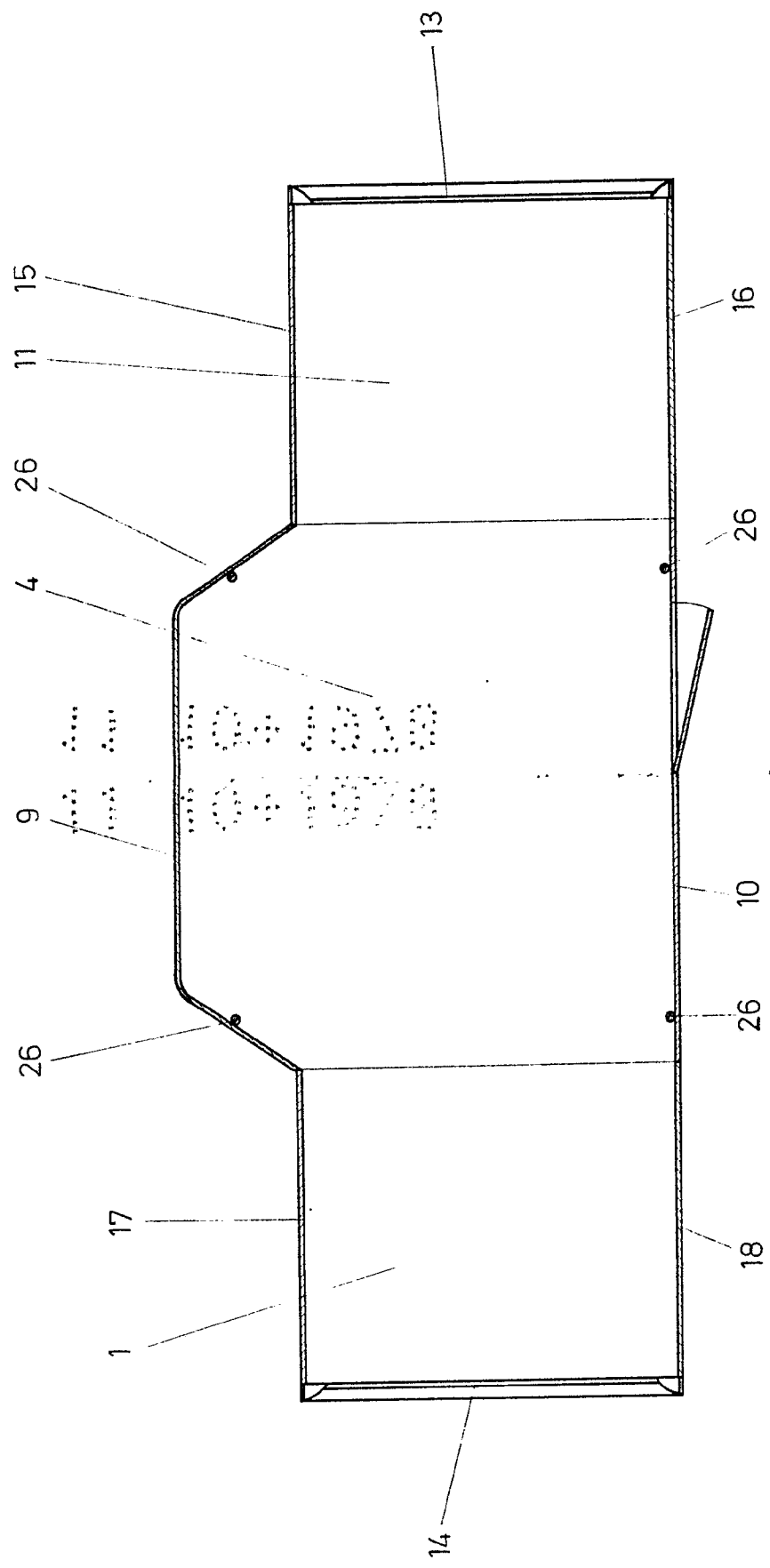


FIG. 6

ESCALA VARIABLE
 de BERNARDO UNGRIA de 197.
 Madrid, P. P.

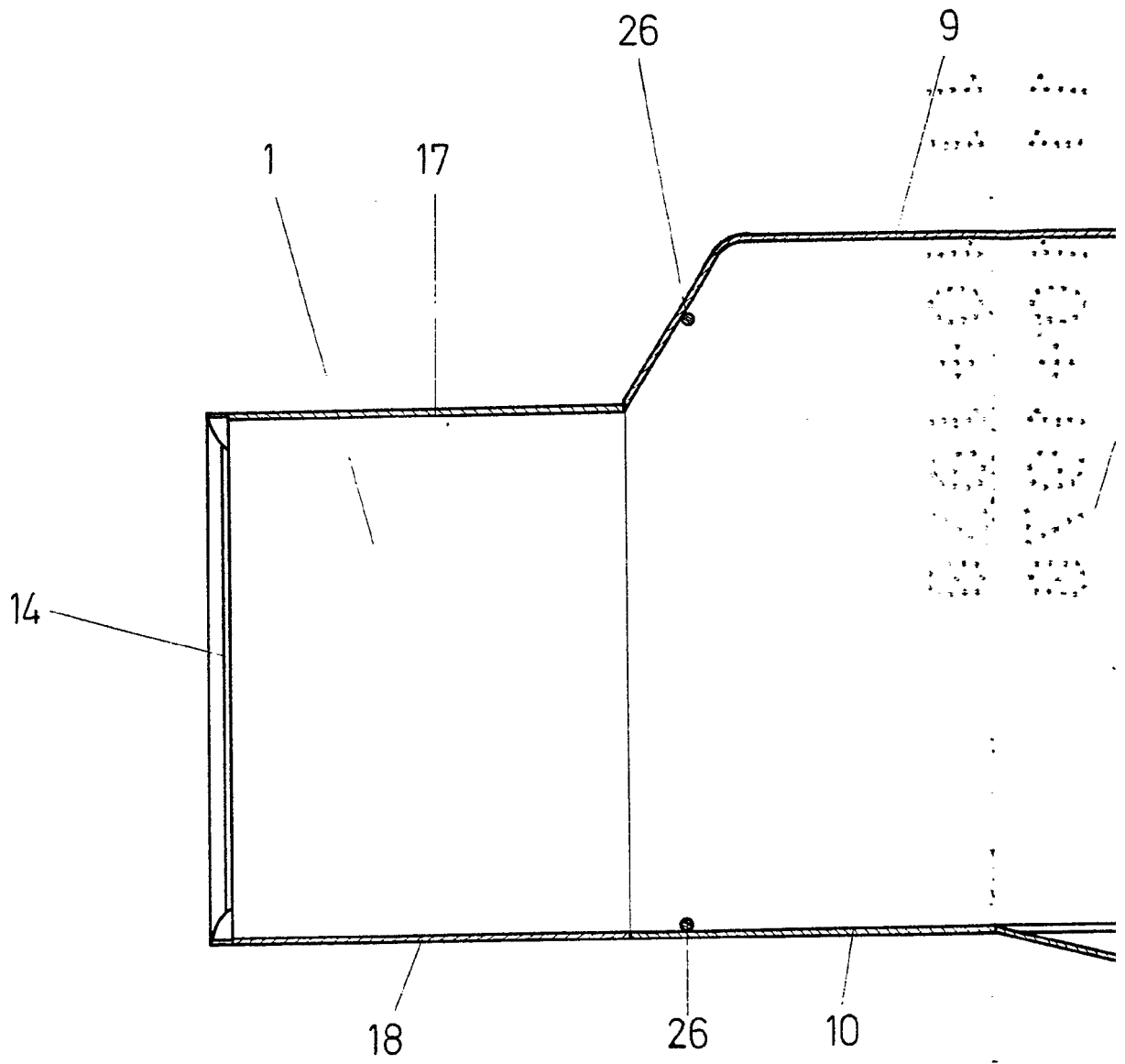
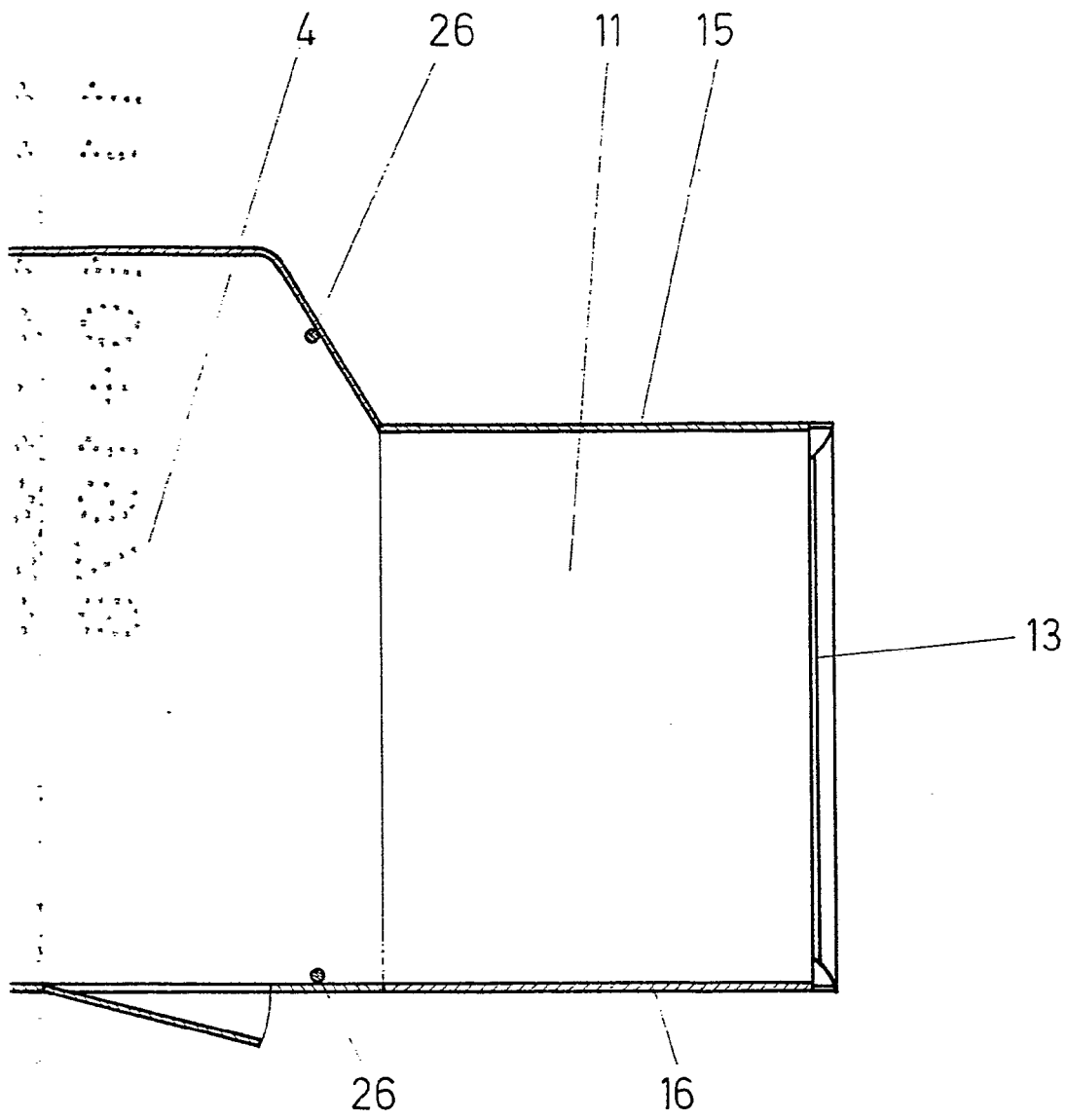


FIG. 6



3. 6

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Febrero de 1975

BERNARDO UNGRIA

p. p.

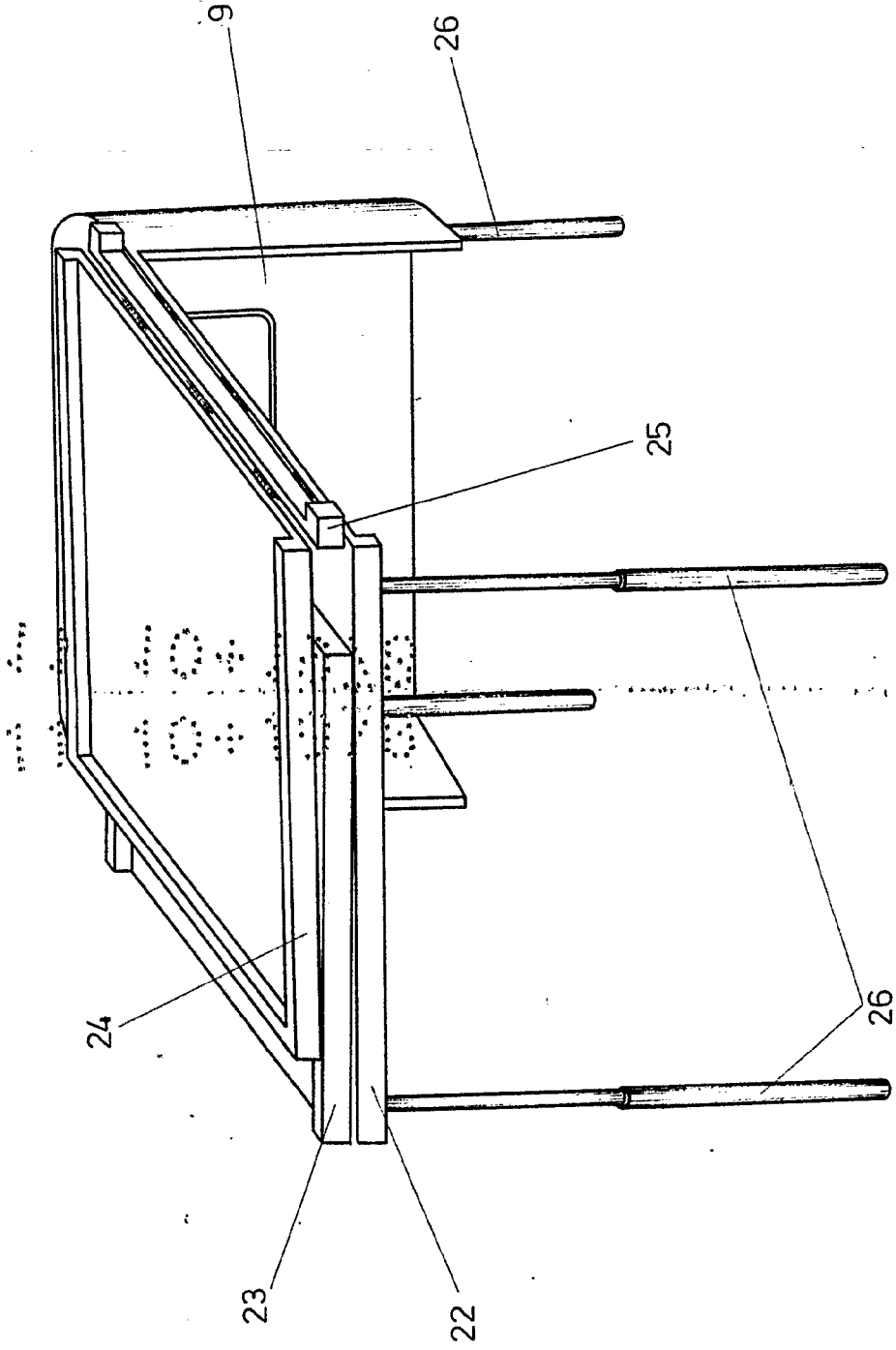


FIG. 7

ESCALA VARIABLE
Madrid, 21 de Febrero de 1976
BERNARDO UNGERIA
P.P.

D. FELIX GALLEGO MATEOS

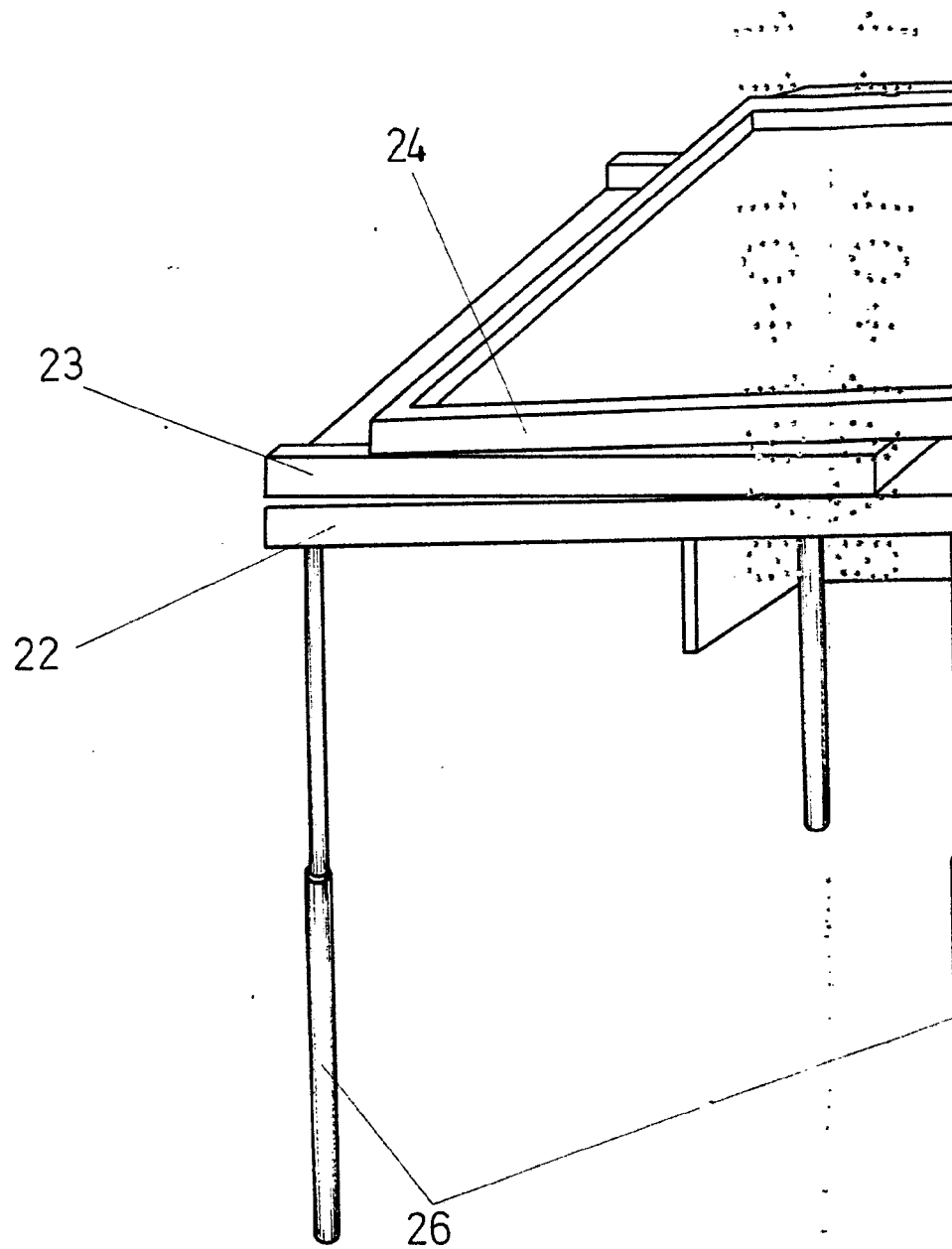
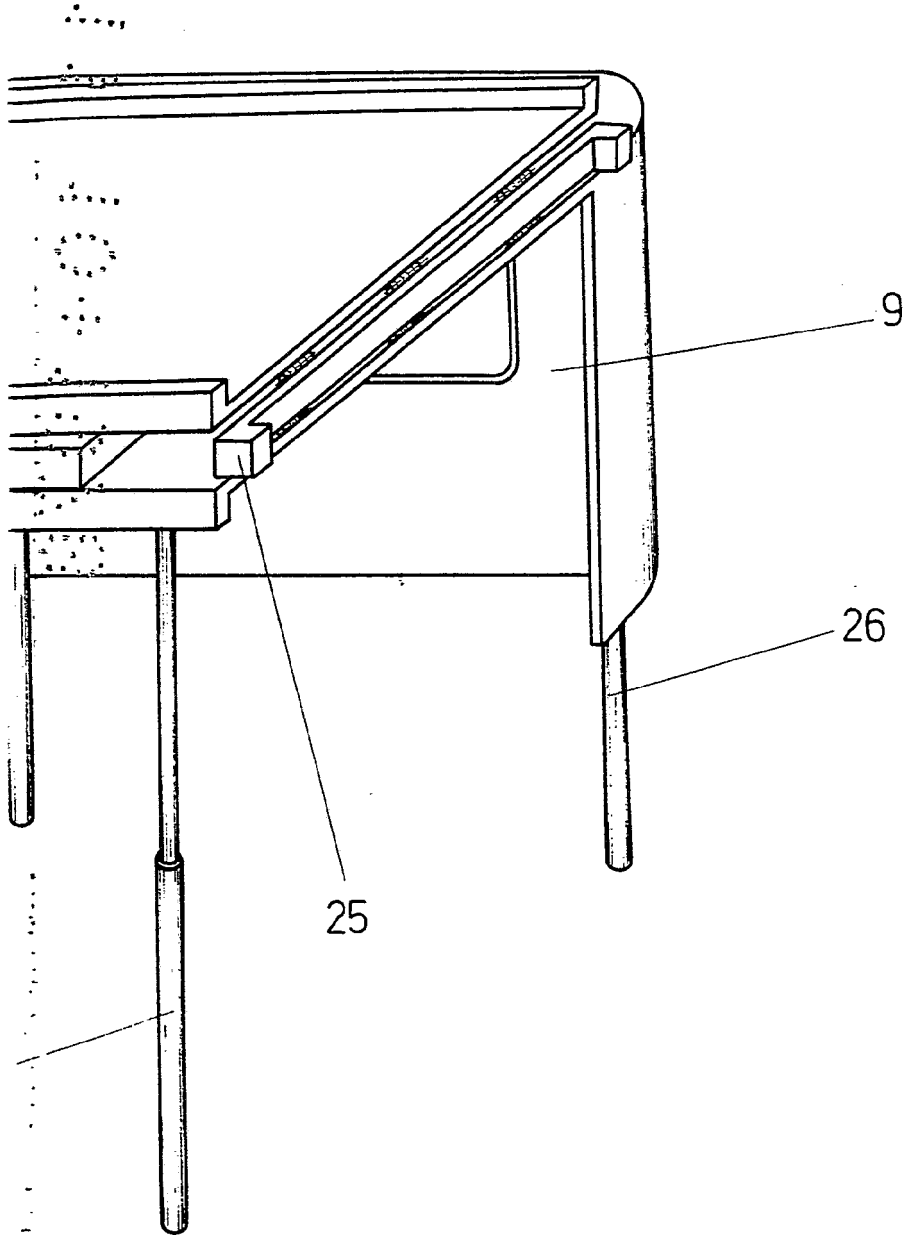


FIG. 7



ESCALA VARIABLE

Madrid, 01 de Febrero de 1970

BERNARDO UNGRIA

p. p.

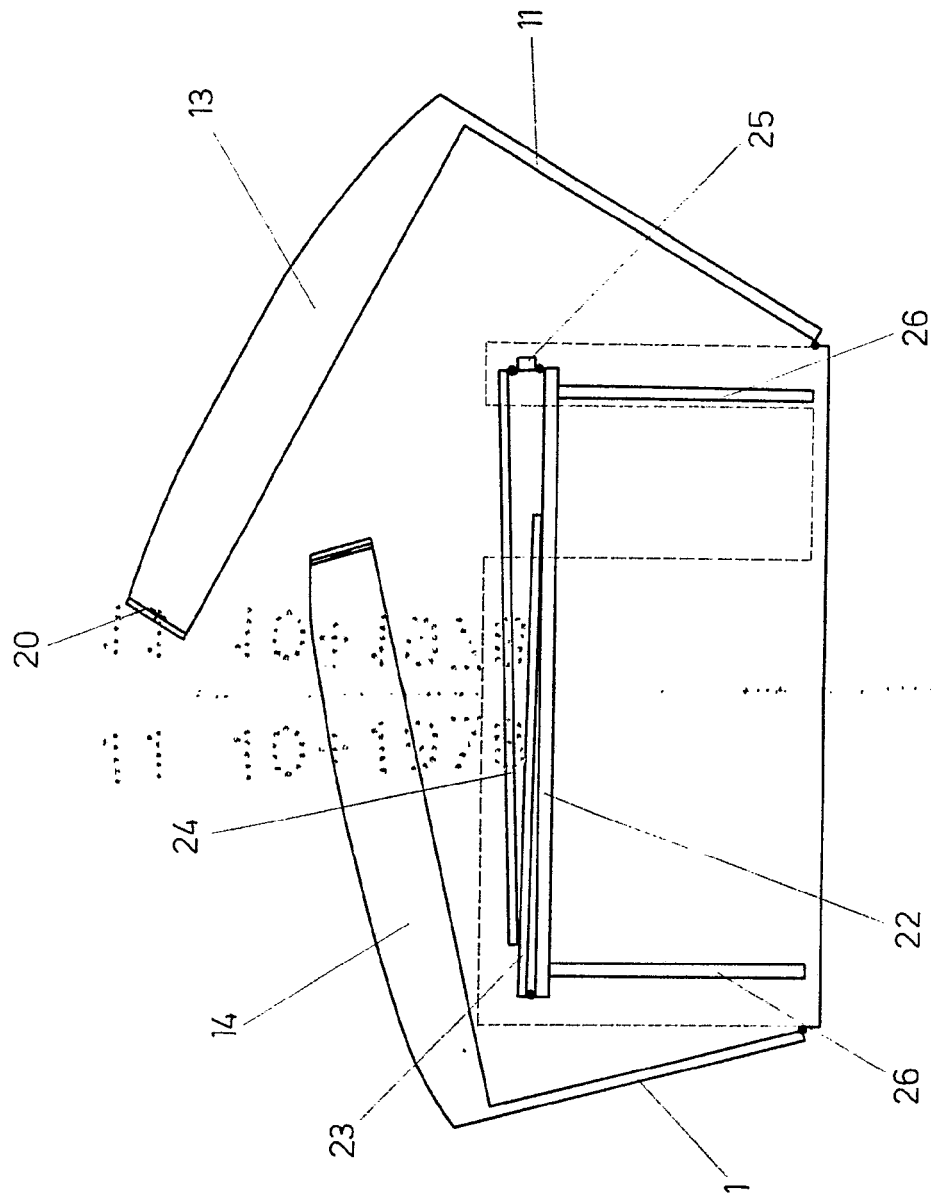


FIG. 8

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197 .

BERNARDO UNGRIA

P. P.

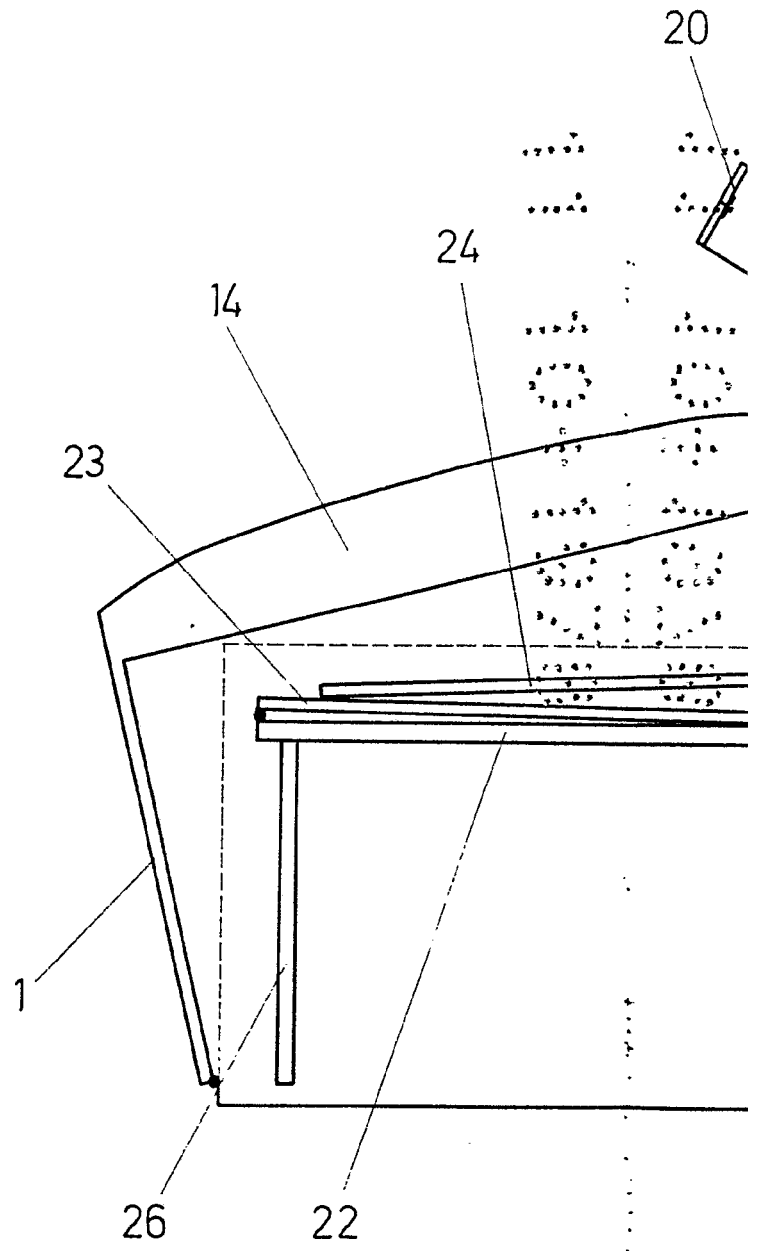
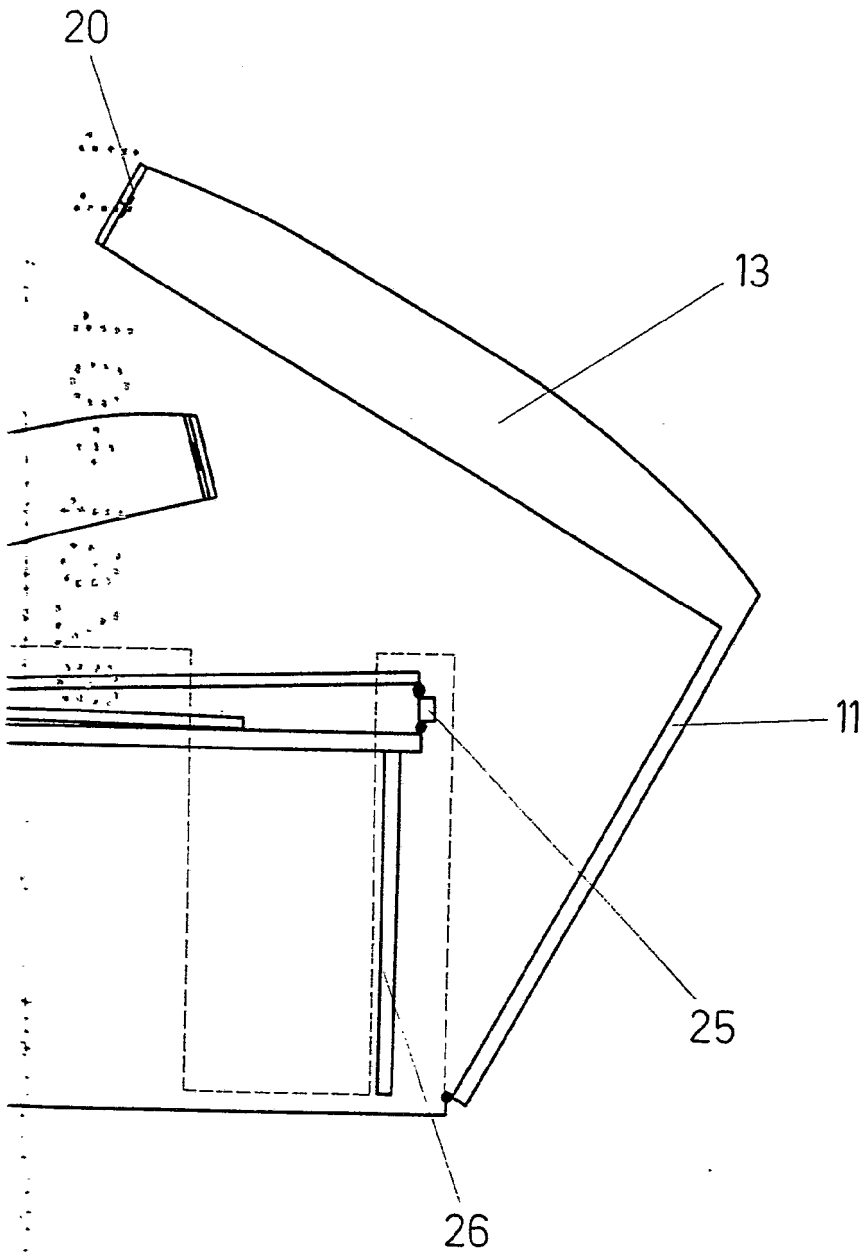


FIG. 8



3. 8

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de Febrero de 1972
BERNARDO UNGRIA
p. p.

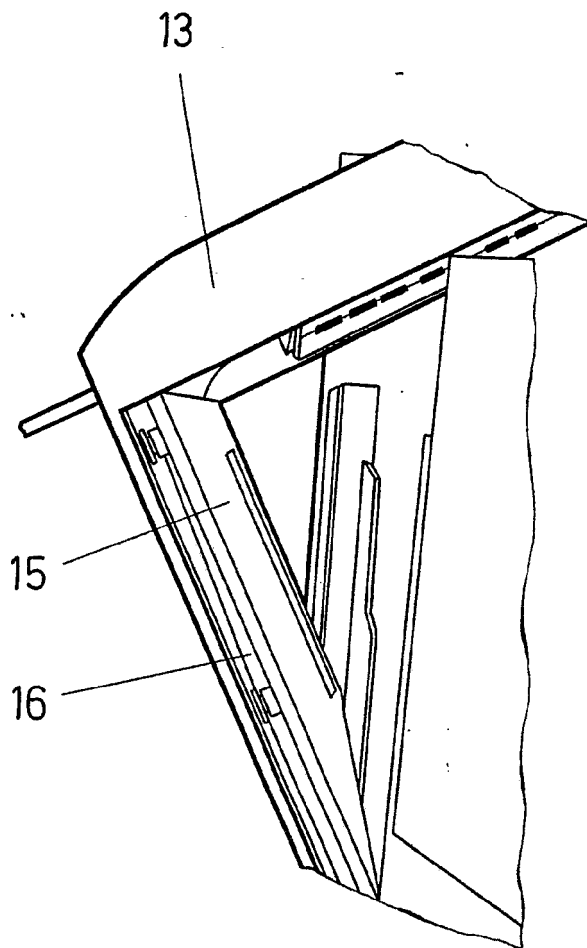


FIG. 9

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Febrero de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.